SALUD
PUERTO VARAS

Puerto Varas
municipalidad

PUERTO VARAS, 24 ENE 2022

Nº 0540 **/** **VISTOS:**

a) La Resolución Nº 4651 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
c) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD",** de fecha 18 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1192 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 14 de Octubre aprobado por la Resolución Exenta N°3849 de fecha 28 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS,** para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL PUERTO VARAS

ASN/MCM/VAH/jvi